



Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A.



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA DE OBRA¹**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
003-2023-EPS**

PRIMERA - CONVOCATORIA



**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA:**

**REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA
"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA –
ANCASH".**



¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : E.P.S. CHAVIN S.A.
RUC N° : 20119147051
Domicilio legal : Av. Diego Ferrér S/N – Soledad Alta – Huaraz
Teléfono: : 043-421141
Correo electrónico: : ulogisticayserv@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA – ANCASH".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 162,964.00 (Ciento sesenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Marzo del 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 162,964.00	S/. 146,667.60	S/. 179,260.40

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum N°278-2023-GG-EPS CHAVIN S.A. el 17 de Abril del 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (120) días, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de Diez con 00/100 Soles (S/ 10.00) en Caja de la Entidad, sito en la Av. Diego Ferrer S/N – Soledad Alta - Huaraz.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Modificado por Decreto Supremo N°308-2022-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de diciembre de 2022.
- Ley N°28411- Ley General del Sistema de Presupuesto



- Pronunciamientos, directivas y opiniones de OSCE.
- Código Civil.

- Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley 31365 Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2023
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE y sus respectivas modificatorias.
- Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N°27050 – Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N°003-2000-PROMUDEH.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.80 \leq c_1 \leq 0.90$]
c₂ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.10 \leq c_2 \leq 0.20$]

Dónde: $c_1 + c_2 = 1.00$

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 375-0033750086
Banco : BCP
N° CCI⁹ : 00237500003375008642

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sito en la Av. Diego Ferré S/N – Soledad Alta - Huaraz.

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.7. FORMA DE PAGO

El valor referencial de la consultoría asciende a la suma de S/.162,964.00 (Ciento sesenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), monto que incluye los impuestos de ley y todos los conceptos necesarios para la consecución de los objetivos de la presente convocatoria.

(Ver contenido del Anexo D) en los Términos de Referencia.

El contenido del Expediente Técnico y respectiva forma de pago por la Consultoría se efectuará de la forma siguiente:

NÚMERO DE PAGOS	DESCRIPCIÓN
Primer Pago	<p>El primer pago equivale al 60 % del monto del contrato, será a la entrega del Primer Informe del Expediente Técnico (la cual incluye el trabajo de campo), previa conformidad de servicios emitida por la EPS CHAVIN S.A. Para lo cual, el Primer Informe deberá contener:</p> <p>INDICE</p> <ol style="list-style-type: none">1. Memoria descriptiva2. Memoria de cálculo3. Planilla de metrados4. Presupuesto de obra5. Análisis de costos unitarios6. Relación de insumos7. Cotización de materiales8. Fórmula polinómica9. Cronograma de obra
Segundo Pago	<p>La cancelación, equivalente al 40 % del monto del contrato, será a la Aprobación del Expediente Técnico, previa conformidad de servicios emitida por la EPS CHAVIN S.A. Para lo cual, el Informe final deberá contener :</p> <ol style="list-style-type: none">10. Especificaciones técnicas11. Planos12. Estudios básicos13. Anexos14. Formato requeridos de acorde al invierte PE.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Proyectos y Obras de la Entidad emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, sito en la Av. Diego Ferré S/N – Soledad Alta - Huaraz.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de consultoría para la reformulación del Expediente técnico de la obra **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA – ANCASH"**.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Satisfacer la demanda de agua potable y alcantarillado sanitario de la zona urbana de la ciudad de Aija, de acuerdo a los estándares de calidad, establecido en la normatividad vigente.

3. ANTECEDENTES

La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A. (EPS Chavín) es la empresa encargada de brindar el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario en la zona urbana de la ciudad de Aija.

La ciudad de Aija cuenta con un sistema de agua potable, con antigüedad de más de 40 años de vida útil; a ello se suma la existencia de tuberías de asbesto cemento a nivel de línea de conducción, redes de distribución, que vienen mermando la calidad del servicio incrementándose los mantenimientos correctivos.

El sistema de alcantarillado sanitario de la ciudad afectada, cuenta con antigüedad de más de 30 años, conformadas por las redes colectoras principales y secundarias de concreto simple, presentando constantes aniegos por deterioro de las mismas. Cabe señalar que, en dicha ciudad, no existe una planta de tratamiento de las aguas servidas, por lo que la disposición final de las aguas residuales se descarga al río.

Motivo por el cual, la EPS CHAVIN S.A., ha planteado el mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario a través de un estudio de inversión pública denominado **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA - ANCASH"**, con código SNIP N° 267081. Cumpliendo con el objetivo y metas propuestas; como son la ampliación y mejora de sus sistemas de agua potable, para mejorar la calidad de vida de la población y cuidado del medio ambiente.

Con fecha 06 de octubre del 2016, el comité de selección, adjudico la buena pro de la adjudicación simplificada N° 009-2016-EPS CHAVIN S.A. – SEGUNDA CONVOCATORIA – ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA – PROVINCIA DE AIJA – ANCASH".

Es preciso indicar, que como parte del desarrollo del Contrato de servicios N° 005-2016-EPS CHAVIN S.A., se concluyó con el servicio, sin embargo, ha existido circunstancias ajenas a la



voluntad de la entidad, como es el caso de la pandemia y el estado de emergencia ocasionado por la covid-19, generando una crisis económica para el estado y específicamente a la EPS CHAVIN S.A., que ha impedido la continuidad de la gestión por parte de la EPS CHAVIN S.A. para su ejecución, en ese sentido se genera la necesidad para la reformulación del expediente técnico "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA – ANCASH".

Por lo tanto, para el presente servicio de consultoría se deberá revisar, evaluar y validar los estudios básicos, en caso no cumplan con lo requerido por el proyecto deberá realizar dichos estudios, siendo responsable de los mismos.

Se debe señalar que, los presentes "TÉRMINOS DE REFERENCIA", contiene datos del proyecto que en su mayoría son del PIP viable, sin embargo hay datos que fueron actualizados con los Estudios elaborados con el Contrato de servicios N° 005-2016-EPS CHAVIN S.A., como también existen algunos requerimientos actuales, es por ello que los estudios básicos, deberán de ser revisados, actualizados y complementados, de corresponder con previo sustento por parte del Consultor, a fin de cumplir con el nuevo escenario, conforme se precisa en los siguientes términos de referencia, enmarcándose dentro de la solución planteada en el PIP viable y la normativa actual.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente Terminio de Referencia (TDR) es: Contratar los servicios de Consultoría para la reformulación del Expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA – ANCASH**", con código SNIP N° 267081, aprobado y viable, que genere las condiciones de mejora y optimización de la alternativa seleccionada en el estudio de pre inversión.

Disponiendo para ello con el Estudio de pre inversión a nivel perfil aprobado y declarado viable, además de la información técnica desarrollada en el Contrato de servicios N° 005-2016-EPS CHAVIN S.A., información es referencial y no es limitativa, debiendo el consultor complementarla, actualizarla y/o reformularla, de corresponder, de forma tal que se cumpla con el diseño de todos los componentes y/o elementos necesarios para el correcto abastecimiento de agua potable y recolección de aguas residuales en el área de estudio.

El Consultor debe elaborar y entregar el Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra según lo indicado en el presente documento.

4.1. Objetivo General

- Contratar los servicios de Consultoría para la reformulación del Expediente técnico del proyecto "**MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA – ANCASH**", con código SNIP N° 267081.

4.2. Objetivos Específicos

- Revisión, actualización y complementación de los siguientes estudios, según los requerimientos que se indica en el presente terminio de referencia.
 - ✓ Estudio Topográfico
 - ✓ Estudio de Mecánica de suelos.
 - ✓ Estudio de Impacto Ambiental.
 - ✓ Estudio de Seguridad y Salud Ocupacional en la Ejecución de la Obra.
 - ✓ Actualización de la oferta y demanda.
 - ✓ Otros requeridos por a la entidad y/o la municipalidad provincial de Aija
- reformulación del Expediente Técnico.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORIA

5.1. Alcance de la consultoría

El presente servicio de consultoría de obra comprende la reformulación del Expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA – ANCASH", con código SNIP N° 267081.

- ✦ El consultor seleccionado, será el responsable del adecuado planeamiento, programación y conducción de la elaboración del expediente técnico, así como por la calidad técnica del contenido que deberá ser ejecutado en concordancia con la normatividad vigente para este tipo de Proyectos.
- ✦ El consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.
- ✦ El Consultor deberá tomar información primaria confiable que recoja en campo y la que desarrolle en gabinete, definir los aspectos técnicos considerando un menor rango de variación en los costos y beneficios de la alternativa seleccionada en la pre inversión, de modo que sean técnica, económica, financiera y socialmente óptimos con mínimo impacto ambiental negativo.

Cabe señalar que, de existir cambios sustanciales por aspectos técnicos no contemplados en el estudio de pre inversión a nivel de perfil, se realizará las coordinaciones debidamente sustentadas ante los directivos de la entidad os similares.

5.2. Actividades de la consultoría

Se establecen las siguientes actividades:

- ✦ Coordinar con las entidades y áreas necesarias, para el desarrollo de los trabajos relacionados con la elaboración de los estudios. **(Ver contenido del anexo C).**
- ✦ Contar con toda la información necesaria, veraz y elementos de juicio, para sustentar la viabilidad técnica, económica, social, ambiental y sostenibilidad del proyecto, así como informar sobre los principales riesgos que implicara la toma de decisiones respecto a las inversiones a realizar.
- ✦ Asegurar que los profesionales propuestos sean idóneos para la elaboración del estudio.
- ✦ Revisión, actualización y/o reformulación del expediente técnico, según los requerimientos que se indica en el presente termino de referencia

5.3. Plan de trabajo

- ✦ Para el presente caso, el consultor de la obra deberá elaborar un plan de trabajo para la ejecución de las actividades descritas en el ítem 5.2. señalando la metodología, recursos, cronograma y/o responsables, debiendo ser presentado en el plazo establecido por su despacho posterior a la firma de contrato.

5.4. Reglamentos técnicos, normas técnicas, metodológicas y/o sanitarias

- ❖ Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802;
- ❖ Decreto Supremo N° 102-2007-EF que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF.
- ❖ Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y modificatorias.
- ❖ Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado - Aprobado por D.S N° 350-2015-EF.
- ❖ Decreto Supremo N° 018-2009-Vivienda que Modifica el Decreto Supremo N° 024-2006-Vivienda que estable un procedimiento especial para procesos de Contrataciones y Adquisiciones para la ejecución de proyectos de saneamiento.
- ❖ Decreto Legislativo N° 997, que crea la Autoridad Nacional del Agua - ANA como organismo adscrito al Ministerio de Agricultura y que estará encargada de la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos.
- ❖ Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
- ❖ D.S. N° 003-2010-MINAM, Límites máximos permisibles (LMP) para efluentes de la PTAR para el sector Vivienda.
- ❖ Ley N° 28611 – Ley de general del ambiente, art. 121, art. 122.
- ❖ Ley N° 29338 – Ley de Recursos hídricos, art. 79, art. 80, art. 81.
- ❖ Reglamento de la ley N° 29338 – Ley de recursos hídricos, aprobado por el D.S. N° 011 -2010 – A.G.
- ❖ Reglamento de protección ambiental para proyectos vinculados a las actividades de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento, aprobado por el D.S. N° 015 – 2015 – VIVIENDA.
- ❖ RM 228-2019-VIVIENDA Homologación de perfiles profesionales del personal clave para proyectos de saneamiento y agua en el ámbito urbano.
- ❖ Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"

5.5. Requerimientos del consultor y su personal

Perfil Consultor

- ✓ Persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de proveedores en el rubro de **consultoría en obras de saneamiento y afines – Categoría B o Superior.**
- ✓ La experiencia se acreditará mediante copia simple de contrato u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada.
- ✓ Acreditar la disponibilidad del personal técnico requerido.
- ✓ Acreditar la propiedad, posesión (en cualquiera de sus modalidades y/o promesa de alquiler de los equipos requeridos).

Perfil del personal

De acuerdo a la RM N° 228-2019-VIVIENDA, el presente estudio corresponde a una obra de saneamiento urbano **Tipo D.**

B.1 Personal Clave

4 Jefe de proyecto

Formación académica			
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación	
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento	27 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

4 Especialista en sistemas de agua potable

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Agua Potable o Agua potable y Alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento	18 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



4. Especialista en sistemas de alcantarillado

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Alcantarillado, Desagüe o Agua potable y alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

4. Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras en general.	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



6 Especialista en Plantas de Tratamiento de Agua Potable

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Agua Potable o Plantas de Tratamiento de Agua Para Consumo Humano; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento.	12 meses (Co meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

4 Especialista en Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.



Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento.	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Nota 7: Definición Obra de Saneamiento: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, renovación, ampliación, creación, recuperación, instalación, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de; sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o afines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obra de saneamiento:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Para acreditar el cumplimiento de la Experiencia del postor:

Copia simple de: i) contrato con su respectiva conformidad, o ii) constancias, o iii) certificado o, iv) cualquier otro documento que demuestre fehaciente la experiencia.

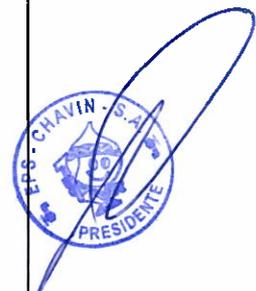
Documentos que deben señalar expresamente y sin lugar a dudas el objeto de la contratación, la fecha de inicio y fecha de término (día, mes y año) de la experiencia a acreditar; en los documentos debe existir la información de la Entidad, del período que laboro (inicio y final), el cargo que desempeño, debiendo presentarse copias emitidas.

5.6. Materiales, equipos e instalaciones

El Consultor deberá contar con el siguiente equipo mínimo:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	ESTACION TOTAL 2" DE PRECISIÓN
1	TRÍPODE
4	PRISMA + PORTAPRISMA
1	GPS
1	CÁMARA DIGITAL
2	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)
1	PLOTTER O IMPRESORA DE PLANOS
1	SCANNER O IMPRESORA MULTIFUNCIONAL

El equipo mínimo exigible será de una antigüedad no mayor a cinco (05) años.



B.2. Procedimiento

El servicio de consultoría para la actualización y/o reformulación del Expediente Técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA – ANCASH"**, de código SNIP N° 267081, deberá señalar los siguientes procedimientos (ver anexo A) a utilizarse para la recopilación de la información, así como el enfoque metodológico para el diagnóstico, teniendo en cuenta los aspectos técnicos fundamentales del proyecto, es decir, definir el pre diseño de ingeniería, la tecnología a emplear, el calendario de ejecución, organización, gestión y análisis financiero de las actividades.

B.2. Supervisión del estudio

- ❖ La supervisión del estudio estará a cargo del plantel clave que determine la entidad y la Unidad Formuladora de acuerdo a la RM N° 228-2019-VIVIENDA, considerando que la obra de saneamiento urbano es del **Tipo D**. y deberá estar conformada por los siguientes profesionales:
 - ✓ SUPERVISOR DE PROYECTO
 - ✓ ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE
 - ✓ ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO
 - ✓ ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA
 - ✓ ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE
 - ✓ ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
- ❖ La supervisión verificara la participación del personal profesional, técnico y la propuesta de la consultora, antes y durante el desarrollo del expediente técnico. En caso de incumplimiento se ejecutarán las medidas previstas en las normas vigentes.
- ❖ La supervisión se encargará de la revisión y aprobación del estudio en sus diferentes etapas.

B.2. Lugar y plazo de la prestación de la consultoría

Lugar

Nombre del Proyecto:	"MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA – ANCASH"
Ubicación	
➔ Departamento:	Ancash
➔ Provincia:	Aija
➔ Distrito:	Aija
➔ Sector:	Zona Urbana de Aija
➔ Región Geográfica:	Sierra
➔ Altitud:	2,250 a 2,300 m.s.n.m.



Plazo

El plazo total para la elaboración del expediente técnico es de 120 días (ver cronograma), para lo cual el Consultor presentará **1 informes de avance y el Informe Final** que viene hacer el Expediente Técnico de la obra completa. A continuación, se describen los plazos estipulados para la presentación de los 2 informes entregables, así como el plazo para el levantamiento de observaciones, que el Consultor debe cumplir.



Descripción	Plazo presentación (días)	Observaciones (días) (*)	Levantamiento de observaciones (*)	Porcentaje de Valorización de cada entregable de acuerdo al Monto del Contrato
	Consultor	EPS CHAVIN S.A	Consultor	Consultor
Presentación: Informe 1	60	15	15	60%
Presentación: Informe Final	60	15	15	40% (**)
Total días	120			100%

(*) Los plazos para la realización de observaciones (EPS CHAVIN S.A) y levantamiento de Observaciones (Consultor) son posteriores a los 60 días de ejecución del Estudio luego de la presentación del Informe Final.

(**) El 40% del monto contractual, será valorizado una vez se obtenga la opinión favorable de la supervisión de la elaboración de expediente técnico de una obra de saneamiento urbano **TIPO D** y la Oficina de Proyectos y Obras.



ACTIVIDADES	PLAZO TOTAL EN DIAS									
	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5	
	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días	15 días
1 Elaboración del Expediente Técnico	[Barra de actividad que cubre los primeros 15 días de los meses 1, 2 y 3]									
2 Revisión del Expediente Técnico	[Barra de actividad que cubre los últimos 15 días del mes 5]									
3 Levantamiento de observaciones del Expediente Técnico	[Barra de actividad que cubre los últimos 15 días del mes 5]									
4 Emisión de conformidad	[Barra de actividad que cubre los últimos 15 días del mes 5]									

B.2. Productos esperados (entregables)

El expediente técnico desarrollará a detalle la alternativa seleccionada del sistema de agua potable y saneamiento del Perfil declarado Viable.

El expediente técnico debe contener como mínimo lo siguiente:

Ítem	Descripción
1	ÍNDICE ENUMERADO (de acuerdo la foliación del expediente técnico)
2	MEMORIA DESCRIPTIVA (ver: Anexo A)
2.1.	Antecedentes Nombre del PIP, código Snip, unidad ejecutora Información sobre los antecedentes de la viabilidad del PIP, experiencias e inversiones anteriores o complementarias del PIP.
2.2.	Características Generales Ubicación, vías de acceso, clima, etc.
2.3.	Descripción del Sistema Existente (Diagnostico) Se realiza por componente, señala la fuente existente, antigüedad de infraestructura, etc. (se recomienda esquema de lo existente)
2.4.	Capacidad Operativa del Operador Debe considerar aspectos referidos a la infraestructura disponible, equipamiento, recursos humanos, de manera que demuestre que el operador va garantizar la correcta operación y mantenimiento.
2.5.	Consideraciones del Diseño del Sistema propuesto (resumen) Delimitación geográfica de la influencia del proyecto, población atendida, tasa de crecimiento, dotación, periodo de diseño, densidad de vivienda, etc. (cabe indicar las fuentes oficiales de información).
2.6.	Descripción técnica del proyecto Describe los componentes de cada sistema propuesto. Deberá incluir entre otros, ubicación, cotas y nombres de: la fuente de abastecimiento, del reservorio, de la disposición final de los desagües, entre otros. Áreas de drenaje de alcantarillado y características de los equipamientos. Diferencia lo que se va a rehabilitar y ampliar. (Se recomienda esquema de lo proyectado).
2.7.	Cuadro Resumen de Metas Presenta en un cuadro el componente, su unidad y cantidad.
2.8.	Cuadro Resumen de Presupuesto



	<i>En función de los componentes de los sistemas proyectados. Indicar fecha de referencia.</i>
2.9.	Modalidad de ejecución de Obra <i>Por contrata o por administración directa.</i>
2.10.	Sistema de contratación <i>Suma alzada o precios unitarios o esquema mixto.</i>
2.11.	Plazo de Ejecución de Obra <i>Precisa en días calendarios.</i>
2.12.	Otros <i>Especificar</i>
ítem	Descripción
3.	MEMORIA DE CÁLCULO
3.1.	Parámetros de diseño <i>Población, tasa de crecimiento, consumo. Dotación, demanda contra incendios, caudales de contribución al alcantarillado, densidad poblacional, etc. (indicar las fuentes oficiales de información.</i>
3.2.	Diseño y cálculo hidráulico ➔ Por componente ➔ Cumplimiento B) Para la propuesta de tratamiento de agua potable ▪ OS. 020-RNE ▪ D.S. N° 002-2008-MINAM b) Para la propuesta de tratamiento de aguas residuales ▪ OS. 090-RNE ▪ D.S. N° 003-2010-MINAM
3.3.	Diseño y cálculo estructural <i>Se presentaran los diseños estructurales para el reservorio, cámara de válvulas y reductoras de presión, plantas, etc. Verificando y adecuando el diseño la base de los estudios, geotécnicos, físicos – químicos e hidráulicos correspondientes realizados por el especialista correspondiente. (Por componente)</i>
3.4.	Diseño y cálculo eléctrico y mecánico eléctrico <i>Por componente de ser el caso</i>
ítem	Descripción
4.	PLANILLA DE METRADOS (con sustentos y gráficos) Ref. Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC
5.	PRESUPUESTO DE OBRA
5.1.	Presupuesto de Obra <i>(Debe indicar fecha del presupuesto al día 30 del mes).</i>
5.2.	Presupuesto desagregado de gastos generales del presupuesto de obra
5.3.	Presupuesto analítico en obras por administración directa
5.4.	Presupuesto desagregado de costo de supervisión de obra
5.5.	Costo de elaboración de expediente técnico
5.6.	Costo de ejecución de obra
5.7.	Cofinanciamiento de la unidad ejecutora
6.	ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS (Rendimiento de los factores productivos-constructivos)
7.	RELACIÓN DE INSUMOS
8.	COTIZACIÓN DE MATERIALES (Mínimo 3 cotizaciones de diferentes proveedores, deben ser proformas membretadas del proveedor con firma.)
9.	FÓRMULA POLINÓMICA
10.	CRONOGRAMA DE OBRA
10.1.	Cronograma de ejecución de obras <i>Diagrama de Gantt (aplicativo informático) – ruta crítica</i>



10.2.	Calendario de adquisición de materiales
10.3.	Calendario de avance de obra valorizado
11.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Detalles de las tecnologías constructiva y procesos)
ítem	Descripción
12.	PLANOS (ver: Anexo B)
12.1.	Índice de planos
12.2.	Planos de ubicación
12.3.	Plano de ámbito de influencia del proyecto (plano delimitado)
12.4.	Plano topográfico (con planimetría en bajo relieve; BM auxiliar en zona rural)
12.5.	Plano de trazado y lotización (aprobado por la municipalidad correspondiente)
12.6.	Plano de ubicación de canteras (agregados) Sistema de abastecimiento de agua potable
12.7.	Plano clave del sistema de agua potable y PTAP
12.8.	Plano general del sistema existente
12.9.	Plano general del sistema proyectado
12.10.	Plano de modelamiento hidráulico (Captación, línea de conducción, línea de aducción, línea de impulsión: planos de planta y perfil indicando la línea de gradiente hidráulica).
12.11.	Plano de redes de distribución de agua potable
12.12.	Plano de modelamiento hidráulico (nodos: cota de terreno, cota piezométrica y la presión; tramos o redes: velocidad, ϕ , L)
12.13.	Planos de detalle de empalmes
12.14.	Planos de detalle de accesorios
12.15.	Planos de conexiones domiciliarias de agua potable
12.16.	Otros Planta de tratamiento de agua potable (PTAP)
12.17.	Plano de ubicación de la PTAP
12.18.	Plano de distribución de la PTAP
12.19.	Plano de perfil hidráulico de la PTAP
12.20.	Arquitectura de la PTAP Planos de distribución, elevación y corte de la infraestructura de tratamiento – Escala 1:100
12.21.	Estructuras de la PTAP Planos de planta, elevación y detalle de las estructuras de los ambientes para tratamiento – Escala 1:100
12.22.	Planos de instalaciones eléctricas y electromecánicas
12.23.	Otros Sistema de redes de aguas residuales y/o sistema de saneamiento
12.24.	Plano clave del sistema de alcantarillado sanitario y PTAR
12.25.	Plano general del sistema existente
12.26.	Plano general del sistema proyectado
12.27.	Plano de redes colectoras y emisor o interceptor
12.28.	Plano de diagrama de flujo
12.29.	Plano de perfiles longitudinales y de sección de la red colectora y emisor o interceptor
12.30.	Plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado
12.31.	Plano de detalle de tipos de buzones
12.32.	Plano de ubicación de los UBS, plano de detalle de tipo UBS, tratamiento y disposición final.
12.33.	otros Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR)
12.34.	Plano de ubicación de la PTAR
12.35.	Plano de distribución de la PTAR (se observa el efluente y el cuerpo receptor)



12.36	Plano de perfil hidráulico de la PTAR y perfil hidráulico de lodos de ser el caso
12.37.	Arquitectura de la PTAR Planos de distribución, elevación y corte de la infraestructura de tratamiento – Escala 1:100
12.38.	Estructuras de la PTAR Planos de planta, elevación y detalle de las estructuras de los ambientes para tratamiento – Escala 1:100
12.39.	Planos de instalaciones eléctricas y electromecánicas
12.40.	otros
12.41.	Planos de interferencias en caso de obras a ejecutarse en ámbito de una EPS (zona urbana)
ítem	Descripción
13.	ESTUDIOS BÁSICOS (ver: Anexo C)
13.1.	Estudio topográfico Memoria descriptiva del trabajo realizado y resultados obtenidos (incluye data de los puntos tomados, panel topográfico).
13.2.	Estudio de mecánica de suelos Registros de exploración, estudios granulométricos, perfiles estratigráficos, plano de ubicación, calicatas, panel fotográfico, test de percolación (de corresponder), etc. Los ensayos deben ser de laboratorio de mecánica de suelos.
13.3.	Estudio de fuentes de agua <ul style="list-style-type: none"> ➤ Análisis físico químico y bacteriológico de la fuente y/o fuente de un laboratorio acreditado ➤ Estudio hidrológico para aguas superficiales ➤ Estudio hidrológico para aguas subterráneas ➤ Resumen de aforos realizados en proyectos ubicados en ámbito rural o pequeña ciudad (debe indicar fecha de aforos).
13.4.	Estudio de calidad de agua para consumo humano
13.5.	Estudio de tratabilidad de aguas
13.6.	Estudio de impacto ambiental
13.7.	Estudio de cuerpo receptor y caracterización de aguas residuales domésticas
13.8.	Estudio hidrológico
13.9.	Estudio de vulnerabilidad y riesgo
13.10.	Diseño estructural
13.11.	Datos básicos de diseño
13.12.	Estudio de tráfico y señalización
13.14.	Estudio de higiene y seguridad ocupacional en obra
13.15.	Análisis detallado de las medidas de reducción de riesgo de desastre (MRRD) Considera peligros identificados en el área del PIP (peligro y nivel), medidas de reducción de riesgo de desastre. Referencia: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Conceptos asociados a la gestión de riesgos en un contexto de cambio climático (http://mef.gob.pe-inversión pública-documentación- documentación de interés) Atlas de peligros del Perú (http://indec.gov.pe-publicaciones)
13.16.	Otros
ítem	Descripción
14.	ANEXOS
14.1.	Manual de operación y mantenimiento
14.2.	Panel fotográfico (Foto panorámica de la zona de intervención, fotos de la infraestructura existente de ser el caso, fotos de ubicación de nueva infraestructura).
14.3.	Documentos que garanticen la operación y el mantenimiento del proyecto. Proyectos en el ámbito rural (población menor o igual a 2000 hab.): <ul style="list-style-type: none"> ➤ Acta de constitución de la organización comunal (JASS u otros).



	<ul style="list-style-type: none"> ➔ Constancia de registro de la organización comunal (JASS u otros) en la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenece. ➔ Documento de compromiso de supervisión y fiscalización de los servicios que presta la organización comunal de la municipalidad a cuya jurisdicción pertenece. REF. R.M N°365-2014-VIVIENDA <p>Proyectos en el ámbito de pequeñas ciudades (población mayor a 2000 hab. Y menor e igual 15000 hab.):</p> <ul style="list-style-type: none"> ➔ Documento que garantice la operación y mantenimiento del proyecto mediante una Unidad de Gestión constituida en el municipio (de ser el caso). ➔ Documento que garantice la operación y mantenimiento del proyecto mediante un operador especializado contratado por el municipio para estos fines (de ser el caso). <p>Proyectos en ámbito de una EPS (población mayor a 15000 hab.) pero cuya unidad ejecutora (UE) en un gobierno regional o gobierno local:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➔ Carta de compromiso de la EPS, donde se comprometa recibir la obra, a asumir la administración del sistema y a cubrir los costos de operación y mantenimiento de la obra ejecutada. <p>Nota: El Art. 11 de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015-Ley N° 30281, establece que el MVCS transfiere los recursos previstos para la supervisión a la EPS, la que deberá supervisar la ejecución del proyecto de inversión e informar trimestralmente al MVCS.</p>
14.4.	<p>Documentos que garanticen la libre disponibilidad del terreno Cuando el terreno pertenece a la comunidad campesina:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➔ Original o copia legalizada por un Juez de Paz o Notario de acta de asamblea de la comunidad, cediendo los terrenos para la ejecución del proyecto y los diferentes componentes de obra. ➔ Resolución de alcaldía que garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior. <p>Cuando el terreno pertenece a una entidad pública:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➔ Original o copia legalizada por un Notario del contrato de compraventa del terreno o resolución de alcaldía que autorice la disposición del terreno (donación, afectación en uso, etc.) para la ejecución del proyecto. <p>Cuando el terreno pertenece a un privado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➔ Original o copia legalizada por un Notario del contrato de compraventa del terreno y Partida Registral de Registros públicos donde se inscribió la compraventa.
14.5.	Resolución de aprobación de los estudios de aprovechamiento hidráulico, para la posterior obtención de la licencia de uso de agua superficial o subterránea.
14.6.	<p>Certificación ambiental</p> <ul style="list-style-type: none"> ➔ Certificación ambiental emitida por la DGG-MVCS. ➔ De ser el caso, la ficha técnica ambiental – FTA (impresión de la FTA con el código asignado obtenido del aplicativo en línea de la oficina de Medio Ambiente – MVCS). Incluye el estudio de impacto ambiental o similar (lo que corresponda).
14.7.	<p>Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, (CIRA)</p> <ul style="list-style-type: none"> ➔ De ser el caso, plan de monitoreo arqueológico. <p>Ref.: Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC-MC</p>
14.8.	<p>Población demandante</p> <ul style="list-style-type: none"> ➔ Caso rural: patrón de beneficiarios ➔ Caso urbano: documento donde se indique: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Conexiones totales existentes (und) ▪ Conexiones factibles (und) ▪ Conexiones potenciales (und)
14.9.	<p>Certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado sanitario. (de ser el caso) Para obras ejecutadas por un gobierno local o regional dentro del ámbito de una EPS.</p>



14.10.	<i>Certificado de factibilidad de servicios de factibilidad de suministro de energía eléctrica (de ser el caso). Para obras que incluyan bombeo. Con ello se garantiza el requerimiento de la energía eléctrica para el sistema.</i>
14.11.	<i>Declaración Jurada de la unidad ejecutora de obtener autorización sanitaria del sistema de tratamiento de agua potable de DIGESA antes de su puesta en marcha (de ser el caso). Ref.: Art. 35.3 del Reglamento de Calidad del Agua para consumo humano (D.S. N° 031-2010-SA).</i>
14.12.	<i>Declaración Jurada de la unidad ejecutora de obtener la autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas del ANA, dentro del primero año de la puesta en marcha de la PTAR, en el caso que el efluente final es vertido a un cuerpo de agua (de ser el caso).</i>
14.13.	<i>Declaración Jurada de la unidad de obtener la autorización sanitaria de tanque séptico e infiltración de terreno de DIGESA, en el caso que el efluente final es infiltrado en el suelo (de ser el caso).</i>
14.14.	<i>Informe técnico de la unidad ejecutora que demuestre que cuenta con el personal técnico administrativo, los equipos necesarios y la capacidad operativa para asegurar el cumplimiento de las metas previstas en el caso de modalidad de ejecución por administración directa.</i>
14.15.	<i>Otros.</i>
14.16.	<i>Disco compacto (Cd) – versión original</i>
14.17.	<i>Resolución de aprobación de expediente técnico ➔ Emitido por la unidad ejecutora. En sus considerandos debe indicar el número de informe y nombre del Profesional de la entidad que ha revisado, da conformidad y recomienda aprobar el Expediente técnico, y el nombre del proyectista. Debe indicar que dichos profesionales se encuentran colegiados y habilitados para ejercer la profesión. En su parte resolutive debe indicar los valores del presupuesto de obra, del presupuesto de supervisión y del costo en que se incurrió en la elaboración del expediente técnico.</i>
	<i>Proyectos en el ámbito de una EPS pero cuya Unidad ejecutora sea una Entidad diferente a esta: ➔ Presentar un documento de conformidad del expediente técnico emitido por la EPS.</i>
15.	Llenado de formatos requeridos según invierte pe. (Informe de consistencia del Expediente Técnico respectivo del estudio de pre inversión por el que se otorgó la viabilidad).

***) Forma de presentación**

La Consultoría debe presentar el Expediente Técnico en archivadores de palanca de lomo ancho, teniendo en cuenta que el contenido máximo de folios por cada archivador será de 200 hojas, cada archivador deberá considerar una caratula en la parte frontal y en el lomo del mismo, para una rápida verificación en 04 ejemplares: 02 originales y 02 copias, anilladas, foliados e impresos en papel bond A4 de 80 gr., debidamente sellados, firmados, por el Jefe de los Estudios a cargo del Plantel Técnico de la Consultoría. Con cuatro (04) CD/DVD conteniendo el estudio completo en forma digital, planos respectivos, dentro de los plazos establecidos en el presente documento.

Los planos serán de tamaño uniforme y se presentarán debidamente enumerados, mostrando la fecha, sello y firma del Jefe de Estudios y Especialistas.

Además, se entregarán los respectivos planos en formato digital mediante Cds en el sistema Autocad, la parte analítica en Microsoft Word, hojas de cálculo en Excel, el presupuesto y sus componentes en S2K S10 para Windows y lo referente a la programación en formato Ms-Project.

Cabe indicar que toda la información en digital estará libre de bloqueos, es decir serán editables, sin necesidad de contar con contraseñas.
(Ver el contenido del anexo E)

B.2. Modalidad y Sistema de Contratación

La Modalidad de ejecución es por Contrata, bajo el sistema de suma alzada

Bajo esta modalidad y sistema el Postor aportará en la elaboración del expediente técnico.

B.2. Forma de pago

El valor referencial de la consultoría asciende a la suma de S/.162,964.00 (Ciento sesenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro con 00/100 soles), monto que incluye los impuestos de ley y todos los conceptos necesarios para la consecución de los objetivos de la presente convocatoria.

(Ver contenido del Anexo D)

El contenido del Expediente Técnico y respectiva forma de pago por la Consultoría se efectuará de la forma siguiente:

NÚMERO DE PAGOS	DESCRIPCIÓN
Primer Pago	<p>El primer pago equivale al 60 % del monto del contrato, será a la entrega del Primer Informe del Expediente Técnico (la cual incluye el trabajo de campo), previa conformidad de servicios emitida por la EPS CHAVIN S.A. Para lo cual, el Primer Informe deberá contener:</p> <p>INDICE</p> <ol style="list-style-type: none">1. Memoria descriptiva2. Memoria de cálculo3. Planilla de metrados4. Presupuesto de obra5. Análisis de costos unitarios6. Relación de insumos7. Cotización de materiales8. Fórmula polinómica9. Cronograma de obra
Segundo Pago	<p>La cancelación, equivalente al 40 % del monto del contrato, será a la Aprobación del Expediente Técnico, previa conformidad de servicios emitida por la EPS CHAVIN S.A. Para lo cual, el Informe final deberá contener :</p> <ol style="list-style-type: none">10. Especificaciones técnicas11. Planos12. Estudios básicos13. Anexos14. Formato requeridos de acorde al invierte PE.

B.2. Aprobación Expediente Técnico

La aprobación del expediente técnico será una vez emitida la conformidad, tanto del área usuaria como de la UF, bajo el marco del sistema de inversión pública, siendo aprobado mediante:

Expediente Técnico:

- 🔗 Informe
- 🔗 Resolución de Gerencia General

B.2. Otras penalidades aplicables

Las sanciones serán aplicadas a la empresa consultora de acuerdo a lo señalado, en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y solo en casos de:

1. No presentación de los informes en los plazos contractuales.
2. No subsanación y/o aclaración de las observaciones formuladas en los plazos contractuales.

En esta sección se debe incluir la siguiente penalidad:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	<i>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.</i>	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal.	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
2	<i>No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.</i>	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
3	<i>Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.</i>	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
4	<i>Incumplimiento en la presentación del informe mensual u otro requerido, en el plazo establecido</i>	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
5	<i>No uso de equipo de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecido en los términos de referencia</i>	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

B.2. Obligaciones

⚡ Obligaciones del contratista o consultor

1. El consultor asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto.
2. El consultor se ve obligado a levantar las observaciones que formule la supervisión.
3. La revisión de los documentos y planos por parte de la supervisión, durante la elaboración del estudio, la unidad formuladora y posteriormente la OPMI correspondiente, no exime al consultor de la responsabilidad final y total del mismo.
4. En atención a que el consultor es el responsable absoluto de los estudios que realiza, deberá garantizar la calidad del mismo y responder del trabajo realizado en su elaboración durante los siguientes tres (03) años, contados desde la fecha de aprobación del informe final, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección sobre el estudio, no pueda negar su concurrencia.
5. En caso de no concurrir a la citación indicada, se hará conocer su negativa primeramente a la EPS CHAVIN S.A. y finalmente al tribunal de contrataciones y adquisiciones del estado y/o a la Contraloría General de la República, a los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio prestado es un acto administrativo por el cual es responsable ante el estado.
6. Asegurar que los profesionales propuestos para la elaboración del Expediente Técnico, firmen y sellen todos los informes correspondientes a su especialidad. Cualquier incumplimiento a esta parte dará lugar al retraso del trámite de pago correspondiente bajo responsabilidad de la consultora.

⚡ Obligaciones de la entidad

La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chavín S.A. (EPS CHAVIN S.A), pondrá a disposición de la consultora adjudicada, toda información disponible del estado situacional del sistema de agua potable y alcantarillado sanitario de la localidad de Aija.

Así como todas las facilidades para que el personal de la consultora pueda hacer el recojo de la información, que requiera con la finalidad de cumplir con el objetivo propuesto en el presente documento.

Aportará:

- Entrega del Perfil Técnico Aprobado y Viabilizado en CD o Físico.
- Suscripción de documentos de disponibilidad de terrenos para la construcción de los diversos componentes del proyecto.
- Coordinaciones durante la elaboración del expediente y orientación.

⚡ Disposiciones complementarias

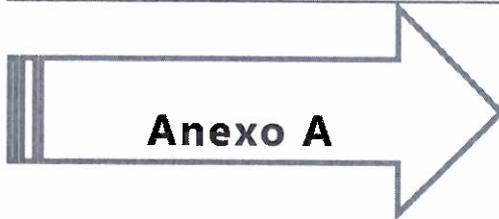
Cualquier aspecto no contemplado en el presente documento, será considerado bajo petición escrita del supervisor, considerando estrictamente el contenido de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; su reglamento y modificatorias, así como también lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

B.2. Plazo Máximo de Responsabilidad del Contratista

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y servicios ofertados por un plazo de 3 años, contabilizado a partir de la conformidad.



6. ANEXOS



B. Memoria descriptiva

- ❖ Antecedentes, debe incluir información sobre los antecedentes de la viabilidad del PIP, experiencias e inversiones anteriores o complementarias al PIP.
- ❖ Características generales, ubicación, accesos, clima, etc.
- ❖ Descripción del sistema existente, describir por componente, señalando la antigüedad de infraestructura, estado operativo, capacidad, etc.
- ❖ Consideraciones de diseño del sistema propuesto: sustentar los parámetros de diseño tales como: población actual, población futura, tasa de crecimiento, dotación, periodo de diseño, densidad de vivienda, etc.
- ❖ Descripción técnica del proyecto, indicar cota, ubicación y nombre de la fuente de agua, reservorio, cámaras reductoras de presión, cámaras de distribución, tipo de unidades básicas de saneamiento; en el caso de proyectos con red de alcantarillado se debe indicar el área de drenaje, ubicación y cota del sistema de tratamiento de aguas residuales.
- ❖ Cuadro resumen de metas, en un cuadro se presentará el nombre del componente, unidad y cantidad.
- ❖ Cuadro resumen de presupuesto, se colocará el monto del presupuesto por cada sistema, indicando fecha de referencia.
- ❖ Modalidad de ejecución de obra, indicar si será por contrata o administración directa.
- ❖ Sistema de contratación, indicar si será a suma alzada o precios unitarios.
- ❖ Plazo de ejecución de la obra.

2. Memoria de cálculo

- Se deberá indicar y sustentar los parámetros de diseño como son:
 - Periodo de diseño
 - Población actual y futura
 - Tasa de crecimiento y densidad poblacional
 - Dotaciones de agua y coeficiente de retorno
 - Caudal de aguas residuales
 - Factores de Harmon y otros
 - Aportes por filtración
 - Caudales de diseño de agua potable
 - Caudales de diseño de aguas residuales
 - Volúmenes de almacenamiento, etc.
- Para el diseño del sistema de captación:
 - Se debe indicar población actual y futura, tasa de crecimiento, dotación, caudales, volumen de almacenamiento, etc.
 - Para el diseño del sistema de captación considerar el caudal de época de estiaje, se adjuntará la ficha de aforo y su respectivo panel fotográfico.
 - Para sustentar la población actual se adjuntará los padrones de población y viviendas.
 - Diseño y calculo hidráulico, presentar el diseño y calculo hidráulico por cada componente, para el diseño tomar en cuenta que la presión de agua no debe ser menor a 10 ni mayor a 50 mca.
 - Diseño y calculo estructural, presentar el cálculo por cada componente.
 - Diseño y calculo eléctrico, mecánico eléctrico presentar el cálculo por cada componente según corresponda.

- Para el diseño de la PTAP y PTAR, se tendrá en consideración lo contemplado en el RNE (OS 20 Y OS 90) respectivamente, en el caso de la PTAP de acuerdo al análisis de tratabilidad de aguas y para la PTAR de acuerdo al estudio del cuerpo receptor, se deberá presentar:

- Cálculos hidráulicos
- Cálculos estructurales
- Cálculos de gasto energético de ser necesario
- Tablas de resultados de diseño hidráulico
- Diseño de áreas de laboratorio, oficinas y caseta de vigilancia.
- Diseño de cerco perimetral
- Diseño de acceso a planta
- Esquema de diagrama de flujo de la planta

3. Presupuesto

El presupuesto debe incluir los siguientes rubros:

- Infraestructura
- Mitigación ambiental (en caso se requiera)
- Capacitación en educación sanitaria

4. Cronogramas

- Deberá presentar los siguientes cronogramas:
- Cronograma de ejecución de obra, presentar en Gantt en MS Project indicando actividades y ruta crítica.
- Calendario de adquisición de materiales
- Calendario de avance de obra valorizado

5. Planos

A continuación, se detalla los planos a presentar por componente:

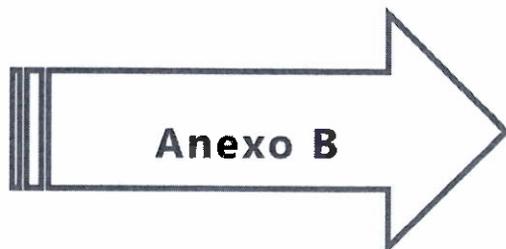
- Plano de ubicación
- Plano topográfico con curvas de nivel elaborado a partir de un BM oficial o BM auxiliar.
- Planos del sistema de agua potable
- Plano clave del sistema de agua potable:
 - Planos de planta y perfil de captación, línea de conducción, planta de tratamiento de agua, reservorio, etc.
 - Planos de red de distribución de agua potable.
 - Plano de modelamiento hidráulico, se debe indicar cota de terreno, cota piezométrica, presión, tramos, velocidad, diámetro y longitud.
 - Plano de detalle de accesorios de la línea de conducción y red de distribución.
 - Plano de conexiones domiciliarias de agua
- Planos del sistema de saneamiento

Para sistema de saneamiento con sistema de alcantarillado, sistema de tratamiento:

- Plano clave del sistema de alcantarillado, planta de tratamiento, acceso a la planta y punto de vertido.
- Plano de diagrama de flujo
- Plano de perfiles longitudinales de la red de alcantarillado
- Plano de conexiones domiciliarias de alcantarillado
- Plano de la planta de tratamiento de aguas residuales



- Plano de arquitectura de la planta de tratamiento de aguas residuales: elevación, cortes.
- Plano de estructuras de la planta de tratamiento, elevación, cortes.
- Planos de instalaciones eléctricas y electromecánicas de ser necesario.



ESPECIFICACIONES DE PRESENTACION DE LOS PLANOS

Los planos en los casos que corresponda deberán estar en coordenadas UTM indicando la zona respectiva y datum WGS84.

Los planos deberán presentar como mínimo leyenda, identificación, escala, numeración e identificación del responsable técnico.

B. Sistema de agua potable

B.2. Captación

- Plano topográfico de ubicación de la fuente de agua en escala 1:250 o 1:500
- Plano en planta, cortes, transversales y longitudinales en escala 1:50 o 1:100
- Planos de cajas, compuertas y vertederos con detalles a escala 1:10 o 1:50
- Planos y detalles de obras complementarias en escala 1:100

1.2. Líneas de conducción /aducción

- Plano topográfico de trazado en planta y perfil de la línea de conducción /aducción en escala horizontal 1:1000/1:2000 y vertical 1:100/1:200.
- Planos de detalle de cámaras rompe presión, cámara de aire, cámaras de purga y otras cámaras en escala 1:10, 1:50 o 1:100.
- El perfil longitudinal debe contener, tipo de terreno, interferencias, pendiente, diámetro, longitud, ubicación de cajas, cámaras, entre otros.
- Planos de perfiles piezométrica en escala horizontal 1:2000 y vertical 1:100.

1.3. Planta de Tratamiento de agua potable

Planos hidráulicos de la PTAP que incluyan:

- Planta, cortes y detalles de cada uno de los componentes
- Planos estructurales
- Planos arquitectónicos
- Planos hidráulicos y detalles

1.4. Reservorio y cámara

- Plano topográfico con la ubicación de cada unidad en escala 1:100 o 1:200
- Plano en planta, corte, elevaciones y detalles de las unidades con accesorios en escala 1:10, 1:50 o 1:100.
- Red de distribución y conexiones domiciliarias
- Plano topográfico con ubicación de la red de distribución de agua potable y sus respectivos accesorios en escala 1:5000 o 1:10000.
- Plano de la red de distribución conteniendo en todos los tramos: longitud, diámetro, material tubería, válvulas de control, válvulas de purga en escala 1:2000.



- Plano de conexiones domiciliarias, se identificará en el plano de lotización las conexiones a instalarse a escala 1:5000 o 1:2000
- Plano de detalle de interferencias en escala en 1:20 o 1:50.
- Plano de detalle de las conexiones domiciliarias; lavadero, pozo de percolación, conexión red de matriz.

2. Sistema de saneamiento

2.1. Red de alcantarillado y sistema de tratamiento

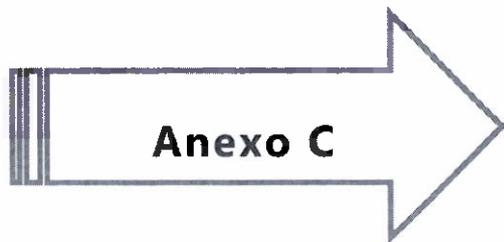
- Plano topográfico de ubicación del sistema de alcantarillado y planta de tratamiento en escala 1:5000 o 1:10000.
- Plano de diagrama de flujo, en escala 1:2000
- Plano de perfiles longitudinales de la red de alcantarillado, indicando las pendientes, diámetros, longitud, ubicación de buzones, cajas, entre otros a escala horizontal 1:2000 y vertical 1:100.
- Plano de conexiones domiciliarias, se identificará en el plano de lotización las conexiones a instalarse a escala 1:5000 o 1:2000
- Del sistema de tratamiento, en plano en planta, corte, elevaciones y detalles de las unidades con accesorios en escala 1:10, 1:50 o 1:100.

2.2. Planta de tratamiento de aguas residuales

Planos hidráulicos de la PTAR que incluyan:

- Planta, cortes y detalles de cada uno de los componentes
- Planos estructurales
- Planos arquitectónicos
- Planos hidráulicos y detalles





DETALLE DE LOS ESTUDIOS BÁSICOS A CONSIDERAR PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIOS DEFINITIVOS (EXPEDIENTE TÉCNICO):

El estudio definitivo a nivel de expediente técnico a elaborarse tendrá que estar enmarcado dentro de los lineamientos establecidos en el estudio de pre-inversión a nivel de perfil, el Reglamento Nacional de Edificaciones y normatividad vigente para el correcto desarrollo y ejecución del proyecto. El mismo que deberá contar con una oficina permanente en la localidad de aija durante la elaboración de dicho estudio. Con la finalidad de absolver las consultas e inquietudes de la población y entidades competentes.

B. Estudio topográfico:

El levantamiento topográfico se realizara a obras lineales y no lineales. Se deberá ubicar los BM oficiales y BM auxiliar, efectuando el transporte de cotas y coordenadas en el área del proyecto. Todas las cotas y coordenadas deberán estar referidas al mismo BM.

❖ Levantamiento topográfico de obras lineales:

- Son consideradas obras lineales: línea de conducción, línea de aducción, red de distribución, conexiones domiciliarias y emisoras de aguas residuales.
- El área del proyecto deberá ser ejecutado una poligonal cerrada con medida directa con Estación Total.
- Deberán ser implantados en los BM oficial y auxiliar, bases de concreto en los vértices de la poligonal.
- Deberá hacerse el levantamiento de todos los detalles planialtimétricos compatibles con la escala de presentación de los servicios, viviendas, carreteras, accesos viales, postes eléctricos, etc.
- Es indispensable la perfecta caracterización de todos los puntos bajos y puntos altos, a partir de la lectura de puntos intermedios entre las plantillas.
- En los cursos de agua, dentro de la franja levantada, se deberá medir las cotas del punto más profundo y del nivel de agua indicándose la fecha y hora de la lectura,

❖ Levantamiento topográfico de obras no lineales:

- Son consideradas obras no lineales la captación de agua, reservorio, planta de tratamiento de agua, cámaras, cajas.
- Deberá ser lanzada una línea base con medida directa, con estación total con plantilla cada 10 m.
- Deberán ser implantados en los BM oficial y auxiliar, bases de concreto fuera del área de excavaciones.
- En los cursos de agua, dentro de la franja levantada, se deberá medir las cotas del punto más profundo y del nivel de agua indicándose la fecha y hora de la lectura,
- Deberá hacerse el levantamiento de todos los detalles planialtimétricos compatibles con la escala de presentación de los servicios, viviendas, carreteras, accesos viales, postes eléctricos, etc.



Se deberá presentar un informe describiendo las actividades realizadas, metodología, equipo utilizado, resultados y panel fotográfico asimismo deberán adjuntar las copias de las libretas de campo.

Se realizará el levantamiento topográfico que requiera el proyecto, incluido las obras de protección necesaria, así como las escaleras y caminos de acceso, para lo cual en el estudio a realizar, se debe verificar y complementar la planimetría y cartografía existente, donde se presenta el trazo urbano existente.

En los planos de planimetría, la empresa consultora, mostrara la ubicación del sistema de agua potable y desagüe, realizando las verificaciones necesarias para confirmar ubicaciones. El levantamiento topográfico se efectuará mediante la topografía digital.

Levantamientos topográficos:

Los levantamientos topográficos se efectuarán en coordenadas geográficas y de UTM referidas al I.G.N. y un B.M. oficial a escala, con equidistancia las curvas de nivel adecuadas a su fin, como se indican a continuación:

El consultor, para el inicio y durante el desarrollo del estudio, deberá presentar:

- El consultor para el desarrollo del estudio de topografía deberá entregar un cronograma de trabajo detallado específico, el mismo que deberá ser concordante con el cronograma general de servicio.
- Ficha expedida por el I.G.N. sobre la ubicación del B.M. oficial empleado (determinado y certificado), para el control vertical se establecerá BM'S enlazados con BM'S oficiales de I.G.N.
- Ubicación de las estructuras y otros existentes, a escala 1/500 y 1/250.
- Trazo de líneas proyectadas existentes, en planta a escala 1/500 con curvas de nivel cada 0.50 m. se indicará toda la información encontrada: tipo de vías, pavimento, bermas, jardines, arboles, buzones de desagües, buzón es de teléfono, rio, canales y otros, convenientemente acotadas y referida a puntos notables.
- Los perfiles longitudinales de las líneas de conducción, se dibujarán a escalas horizontal 1/500 y vertical 1/50 incluyendo la ubicación de cruces e interferencias de las redes de agua, alcantarillado, redes telefónicas y eléctricas, etc., para considerar el presupuesto su protección durante la ejecución de las obras.
- Replanteo y verificación de todas las redes existentes de agua, alcantarillado, eléctricas, telefónicas y canalizaciones, en el campo y confrontar la información proporcionada de las empresas de servicios.
- Las curvas de nivel se basarán con un B.M oficial del sistema altimétrico del I.G.N. indicando en los planos los B.M. auxiliares para la ubicación exacta de la cámara y/o otras estructuras proyectadas para la obra debidamente documentado.
- Todos los planos serán dibujados en AUTOCAD 2010 y serán entregados con extensión DWG a la EPS CHAVIN S.A. (según GPOET008 normalización de la información cartográfica).
- Se realizará la nivelación y replanteo correspondiente, cuando se necesite verificar datos sobre una estructura existente.



- El levantamiento topográfico establecerá una poligonal de precisión según el perímetro del área del proyecto, debidamente monumentos que servirán para el control horizontal.
- Para el control vertical se establecerá BM'S enlazados con BM'S oficiales del I.G.N.
- El levantamiento de detalles se ejecutará con la estación digital, los "manzaneos" en la zona urbana, serán ejecutados empleando el sistema tiempo real, para evitar las dificultades del tránsito.
- En la poligonal básica se emplearán coordenadas geográficas, UTM y sus conversiones topografías.
- Se establecerán poligonales secundarias para la ubicación de la planta de tratamiento de agua, reservorios y otras estructuras.
- Se dejará un BM principal del esquema y BM'S auxiliares monumentos para el control vertical, incluyendo una descripción de su ubicación, un punto fijo y una topografía.
- Los BM'S auxiliares se monumentarán en todas las estructuras importantes como: captación, reservorios, planta de tratamiento de agua y plantas de desagüe.
- Se realizará la nivelación y replanteo correspondiente para verificar datos. En el levantamiento se incluirían los detalles de vías, pavimentos, bermas, jardines, árboles, postes, buzones, canales y otras relevantes.
- Todos los detalles se presentarán en un informe específico del estudio topográfico, incluyendo planos y archivos en CD.

4 Entrega de información:

El término de la aprobación del proyecto (expediente técnico), el consultor entregará a la EPS CHAVIN S.A. los archivos en discos compactos (CD) de la siguiente información:

- Cartografía base urbana empleada en la elaboración del estudio a nivel de manzana con información de habilitaciones urbanas incluyendo las futuras ampliaciones representando como polígonos.
- Cartografía de la línea de conducción, reservorios, líneas de aducción, redes de distribución de válvulas, redes de desagüe, buzones, límites de áreas de drenaje, de todo lo existente y/o proyectado, con información de sus características principales como: nombre, código, referencia de ubicación, tipo, volumen, cotas, áreas de servicio (habilitaciones a servir), diámetros y material y otras que considere conveniente la EPS CHAVIN S.A.
- Cartografía de otras construcciones hidráulicas consideradas en el estudio representando como puntos o polígonos según lo considere conveniente EPS CHAVIN.
- Cartografía de válvulas y todo el elemento de control: características principales: nombre, código, tipo de referencia de ubicación, material, representando como puntos.



- Cartografía de redes de desagüe existentes y/o proyectados: características principales (nombre, tipo, código, diámetro, material, antigüedad y otras que considere conveniente la EPS CHAVIN S.A.
- Cartografía de buzones: características principales: nombre, código, referencia de ubicación, cotas, altura, tipo, representado como puntos y otras que considere conveniente la EPS CHAVIN S.A.
- Cartografía de límites de áreas de drenaje, con información de área, habilitaciones urbanas, población, caudal de descarga y otras que considere conveniente la EPS CHAVIN S.A.
- Cartografía de curvas de nivel cada metro, con información de cotas, y otras que considere conveniente la EPS CHAVIN S.A.

2. Estudio de mecánica de suelos:

El estudio de suelos debe contener como mínimo lo siguiente:

Se efectuará calicatas para el análisis de las características de los suelos que alojaran la infraestructura sanitaria, así como aquellas que comprometerá el proyecto. El número y profundidad de las mismas estarán en función a la naturaleza y condiciones de diseño de la infraestructura sanitaria considerada y las particularidades del terreno, de forma de garantizar un adecuado y suficiente conocimiento de las condiciones de cimentación y permitir determinar con suficiente precisión las características de los distintos tipos de suelos, con la finalidad de adoptar soluciones técnicas apropiadas durante el diseño.

- ❖ Toma de muestras y ensayos para determinar el tipo de terreno.
- ❖ Recomendaciones para la protección e instalación de tuberías, accesorios y demás estructuras.
- ❖ Determinar la capacidad portante de los suelos a diferentes profundidades considerándolas recomendaciones para la cimentación y diseño de las estructuras.
- ❖ Como requerimiento mínimo se efectuarán las siguientes calicatas:
- ❖ Para obras lineales: 02 calicatas por km
- ❖ Para obras no lineales: 03 calicatas por cada obra civil.
- ❖ Investigación de las condiciones sísmicas en el área del proyecto y su influencia en las obras, precisando las precauciones que deberán tomar en el diseño de las estructuras.

El consultor presentara el volumen correspondiente al estudio de suelos que incluye: como mínimo:

- ❖ Descripción y objetivo
- ❖ Ubicación del área de estudio, especificando la ubicación de cada una de las estructuras y líneas proyectadas.
- ❖ Características del proyecto
- ❖ Investigaciones geotécnicas realizadas
- ❖ Antecedentes geológicos de la zona: densidad natural, muestreos y registro de exploración.
- ❖ Resultados de calidad físico – y análisis químico de cada tipo de suelo, por donde atravesaran las tuberías y en donde se localicen las estructuras, tales como: nivel de cloruros, sulfatos, PH y conductividad, de ser el caso, determinando la agresividad del suelo (sulfatos) al material de las tuberías, concreto, fierro y otros materiales que se han empleado en el estudio.
- ❖ Ensayos de laboratorio: ensayos estándares y ensayos especiales.
- ❖ Los resultados de los ensayos, que serán admitidos siempre y cuando provengan de laboratorio de entidades acreditadas por INDECOPI o universidades que den el servicio.



- ⚡ Reconocimiento petrográfico macroscópico para el caso de rocas.
- ⚡ Calificación de suelos
- ⚡ Perfiles estratigráficos por punto investigado.
- ⚡ Estabilidad de taludes.
- ⚡ Descripción de la conformación de subsuelo del área en estudio (especificando para cada una de las estructuras civiles e hidráulicas y líneas proyectadas).
- ⚡ Se identificará la profundidad del nivel de aguas freáticas en cada punto de observación si lo hubiera).
- ⚡ Análisis de la cimentación
- ⚡ Tipo y profundidad de la cimentación (especificando para c/u de las estructuras y líneas proyectadas).
- ⚡ Cálculo de la capacidad admisible (especificando para c/u de las estructuras y líneas proyectadas).
- ⚡ Determinación de asentamientos (especificando para c/u de las estructuras y líneas proyectadas).
- ⚡ Análisis de resistividad del suelo
- ⚡ Posibles problemas geotécnicos
- ⚡ Recomendación de ubicación de canteras para la extracción de materiales de construcción.
- ⚡ Recomendación de centros de acopio para el depósito de los desmontes y/o materiales peligrosos.
- ⚡ Aspectos referentes al efecto de sismos y parámetros para el diseño y construcción de obras.
- ⚡ Conclusiones y recomendaciones de procesos constructivos como tipos de entibados, sistema de drenaje de requerirse, riesgos geológicos (huayco, deslizamientos, inundaciones, erosión, desprendimiento de material suelto, etc.).
- ⚡ Planos (el estudio de suelos incluirá un plano de planta con el mapeo de distintos tipos de suelos y el detalle de la ubicación de las calicatas y tipo de suelos encontrados, y otro plano con el correspondiente perfil estratigráfico de los diferentes tipos de suelo a las profundidades requeridas).
- ⚡ Información del proyecto Geodatabase (plataforma Arc GIS ver 9.3.) que considere los campos, conforme a la especificación GPOET008 Normalización de la información cartográfica.

El estudio debe incluir un Informe Técnico del especialista que presente el estudio, el cual debe incluir las conclusiones a las que hubiere arribado, así como las recomendaciones a tener en cuenta al momento del diseño y construcción de los componentes de los sistemas. El mismo que debe estar firmado por el ing. Especialista y por el director de estudio.

3. Estudio de fuentes de agua:

3.1. Estudio de calidad de agua para consumo humano:

Se tomarán muestras de agua de la fuente de agua identificada considerada en el proyecto.

Se aceptarán los resultados de laboratorios Acreditados, los cuales, deberán estar debidamente firmados por las autoridades correspondientes.

Los Parámetros a analizar:

Parámetros	Unidad de Medida
Análisis físico químico	
Cloruros	mg/L
Color	UC
Conductividad	Umhos/cm
Sólidos disueltos	mg/L
Sólidos fijos	mg/L
Sólidos sedimentables	mg/H

Sólidos suspendidos	mg/L
Sólidos volátiles	mg/L
Sólidos totales	mg/L
Sulfatos	mg/L
Turbiedad	UNT
PH	---
Nitritos (aguas claras)	mg/L
Nitratos (aguas claras)	mg/L
Metales Pesados	
Cadmio	mg/L
Fierro	mg/L
Magnesio	mg/L
Plomo	mg/L
Potasio	mg/L
Sodio	mg/L
Manganeso	mg/L
Bacteriológico	
Coliformes fecales	
Coliformes totales	
Bacterias heterotróficas	
Análisis parasitológico	
Protozoarios	
Helmintos	
Organismos de vida libre	
Fitoplancton	
zooplancton	
Análisis para potabilización de agua (de incluirse planta tratamiento de agua)	
Dosis óptima de coagulante	mg/L
Concentración óptima de coagulante	mg/L
PH óptimo de coagulante	
Parámetros de floculación	G y T
Prueba de sedimentación	
Parámetros de filtración directa (dosis y PH óptimo)	



Los Documentos Complementarios que se deben adjuntar al Expediente Técnico son los siguientes:

- I. Estudio de fuente de agua, deberá presentar:
 - Resolución de aprobación de los estudios de aprovechamiento de recursos hídricos otorgados por la ALA/ANA.

- Ficha de aforo, deberá contener: fecha de aforo, coordenadas UTM, tipo de aforo, registro fotográfico.
- II. Certificación ambiental:
 - Presentar la certificación ambiental emitido por la Dirección Nacional de Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- III. Documentos que garanticen la operación y mantenimiento del proyecto, presentar el Acta de Compromiso de parte de la EPS CHAVIN S.A. del sistema de agua potable.
- IV. Resolución de aprobación del expediente técnico.
- V. Certificado de factibilidad de suministro de energía eléctrica, de ser necesario.
- VI. Acta de Disponibilidad de terreno para la construcción de cada uno de los componentes del sistema de agua potable.
- VII. Autorización de vertimiento o reuso de agua, para el caso de sistemas de tratamiento de aguas residuales se deberá presentar: "opinión favorable del sistema de tratamiento y disposición de aguas residuales domesticas para el vertimiento otorgado por la DIGESA – MINSA.
- VIII. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).

3.2. Estudio hidrológico

- ⚡ Descripción general de la cuenca y del curso principal de la fuente
- ⚡ Análisis y tratamiento de la información meteorológica e hidrométrica (base de datos debidamente acreditados).
- ⚡ Oferta hídrica
- ⚡ Resumen de aforos realizados
- ⚡ Uso y demandas de agua
- ⚡ Balance hídrico mensualizado
- ⚡ Descripción del plan de aprovechamiento e ingeniería del proyecto

4. Estudio de tratabilidad de aguas:

- ⚡ Estudios de tratabilidad de las aguas, mediante simulación de los procesos en el laboratorio o el uso de plantas a escala de laboratorio o a escala piloto, cuando el caso lo amerite.
- ⚡ En sistemas de capacidad superior a 5 m³/s, los estudios de tratabilidad deben llevarse a cabo en plantas a escala piloto con una capacidad de alrededor de 40-60 m³/día. El tipo, tamaño y secuencia de los estudios se determinarán de acuerdo a condiciones específicas.
- ⚡ Prueba de jarras

5. Estudio de impacto ambiental:

La gestión correspondiente se realizará en el marco de la Certificación Ambiental emitida por la DNS – MVCS, Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional del Impacto Ambiental, Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM.

Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) Art. 3°, Art. 6°

B. Estudio de cuerpo receptor y caracterización de aguas residuales domésticas



- El requisito fundamental antes de proceder al diseño preliminar o definitivo de una planta de tratamiento de aguas residuales, es haber realizado el estudio del cuerpo receptor. El estudio del cuerpo receptor deberá tener en cuenta las condiciones más desfavorables. El grado de tratamiento se determinará de acuerdo con las normas de calidad del cuerpo receptor.
- En el caso de aprovechamiento de efluentes de plantas de tratamiento de aguas residuales, el grado de tratamiento se determinará de conformidad con los requisitos de calidad para cada tipo de aprovechamiento de acuerdo a norma.
- Una vez determinado el grado de tratamiento requerido, el diseño debe efectuarse de acuerdo con las siguientes etapas:

- **Estudio de factibilidad, el mismo que tiene los siguientes componentes:**

- Caracterización de aguas residuales domésticas e industriales
- Información básica (geológica, geotécnica, hidrológica y topográfica)
- Determinación de los caudales actuales y futuros
- Aportes per cápitas actuales y futuras
- Selección de los procesos de tratamiento
- Predimensionamiento de alternativas de tratamiento
- Evaluación de impacto ambiental y de vulnerabilidad ante desastres
- Factibilidad técnico-económica de las alternativas y selección de la más favorable.

- **Diseño definitivo de la planta que comprende:**

- Estudios adicionales de caracterización que sean requeridos
- Estudios de tratabilidad de las aguas residuales, con el uso de plantas a escala de laboratorio o piloto, cuando el caso lo amerite
- Dimensionamiento de los procesos de tratamiento de la planta
- Diseño hidráulico sanitario
- Diseño estructural, mecánico, eléctrico y arquitectónico
- Especificaciones técnicas para la construcción y manual de operación y mantenimiento.

B. Estudio de vulnerabilidad y riesgo

El estudio de vulnerabilidad y riesgos, deberá permitir a la Unidad Ejecutora la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos del sistema. Dicho estudio debe considerar como mínimo:

- Identificación de zonas de riesgos
- Matriz de riesgos
- Medidas de preventivas
- Medidas de contingencias
- Si es zona identificada como vulnerable, en alguna instancia INDECI u otro

B. Estudio de tráfico y señalización

El consultor debe desarrollar un estudio de tránsito (impacto vial), debe diseñar un sistema de señalización y desvío de tránsito. Será necesario que realice el conteo de tráfico, recopilar las cantidades de flujo vehicular que se desplaza en la zona y determinar el momento adecuado para el menor impacto vial al tránsito y residentes.

Basado en este estudio de tránsito, el consultor debe preparar los planos de desvío de tránsito, indicando las medidas de seguridad y señalizaciones asociadas:

El presente documento define el contenido de un estudio de tránsito (impacto vial) y representa una guía para su elaboración:

- ⚡ Aspectos generales
- ⚡ Metodología del trabajo
- ⚡ Estudio de tránsito
- ⚡ Evaluación del tráfico en el área del proyecto
- ⚡ Análisis de la capacidad vial
- ⚡ Proyecciones de volúmenes de tránsito
- ⚡ Identificación de impactos
- ⚡ Medidas de mitigación de impactos
- ⚡ Conclusiones
- ⚡ Recomendaciones
- ⚡ Anexo: diagrama de flujo vehicular, plano general de obra, plano de desvío por etapas, plano de señalización de desvío y cronograma por etapas.

9. Estudio de higiene y seguridad ocupacional en obra

El consultor deberá elaborar el Plan de seguridad e higiene ocupacional, el presente documento define el contenido de dicho estudio:

1. GENERALIDADES

1.1. Objeto

1.2. Campo de aplicación

1.3. Desarrollo de procesos, actividades, operaciones que son objetos del contrato/unidades constructivas que componen la obra.

2. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

2.1. Definir, publicar y dar a entender la política de SST de la Obra.

3. PLANIFICACIÓN

3.1. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles para todas las actividades comprendidas en el proyecto (contar con procedimiento y matriz).

3.2. Identificación y evaluación de requisitos legal.

3.3. Objetivos

3.4. Programa de gestión

4. IMPLEMENTACION Y OPERACIÓN

4.1. Estructura y responsabilidad (funciones)

4.2. Competencia, capacitación y toma de conciencia

4.3. comunicación/consulta

4.4. Documentos y control de documentos

4.5. Control operacional

4.6. Preparación respuesta ante emergencias

5. VERIFICACIÓN

5.1. Medición y seguimiento del desempeño y monitoreo en SST.

6. INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCION CORRECTIVA Y ACCIÓN PREVENTIVA

6.1. Investigación de incidentes

6.2. Acciones correctivas – preventivas

6.3. Control de registros

6.4. Inspecciones y/o auditorías

B. COMITES DE SEGURIDAD Y/O SUPERVISIÓN DE SST

ANEXOS:

- ⚡ Listado de equipos de protección personal y entrenamiento
- ⚡ Entrenamiento del personal
- ⚡ Registro de asistencia de charlas / reuniones de seguridad
- ⚡ Análisis de trabajo seguro (ATS)

- ⚡ Mapa de riesgo
- ⚡ Política y objetivos del SST
- ⚡ Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo
- ⚡ Programa anual de seguridad y salud en el trabajo
- ⚡ Estadísticas / reportes de SST (semanales, mensuales).

Anexo D

ESTRUCTURA DE COSTO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TIEMPO MESES	PRECIO UNITARIO S/.	TOTAL S/.
1	⁽¹⁾ PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OTROS				
	JEFE DEL PROYECTO	1	4	9,000.00	36,000.00
	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE	1	2	8,000.00	16,000.00
	ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO	1	2	8,000.00	16,000.00
	ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA	1	1	8,000.00	8,000.00
	ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	1	1	8,000.00	8,000.00
	ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	1	1	8,000.00	8,000.00
	SUB. TOTAL S/.				92,000.00
	⁽¹⁾ ESTUDIOS DE CAMPO Y LABORATORIO (verificación y validación)				
	Estudio topográfico	1	1	15,000	15,000
	Estudio de mecánica de suelos	1	1	10,000	10,000
	Estudio de fuentes de agua	1	1	1,000	2,000
	* Estudio de calidad de agua para consumo humano	1	1	1000	1000
	* Estudio hidrológico	1	1	1000	1000
	Estudio de tratabilidad de aguas	1	1	1,000	1,000
	Estudio de impacto ambiental	1	1	1,000	1,000
	Estudio de cuerpo receptor y caracterización de aguas residuales domésticas	1	1	1,000	1,000
	Estudio de vulnerabilidad y riesgo	1	1	800	800
	Estudio de tráfico y señalización	1	1	800	800
	Estudio de higiene y seguridad ocupacional en obra	1	1	800	800
2.0	SUB. TOTAL S/.				32,400
	SUB TOTAL S/.				124,400
	⁽²⁾ GASTOS GENERALES (5.00%)				6,220
	⁽³⁾ UTILIDAD (8%)				9,952
3.0	⁽⁴⁾ IMPUESTOS (18%)				22,392
	PRESUPUESTO TOTAL PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN S/.				162,964

(1) La cantidad y especialidad de los profesionales, así como también los estudios de campo deberán definirse de acuerdo a necesidad de la propuesta.

(2) En los Gastos Generales debe incluirse, gastos por movilidad, alquiler de oficina en la localidad de Aija, material de escritorio, entre otros.

(3) Utilidad, solo se considera para los estudios que sean elaborados por contrata.

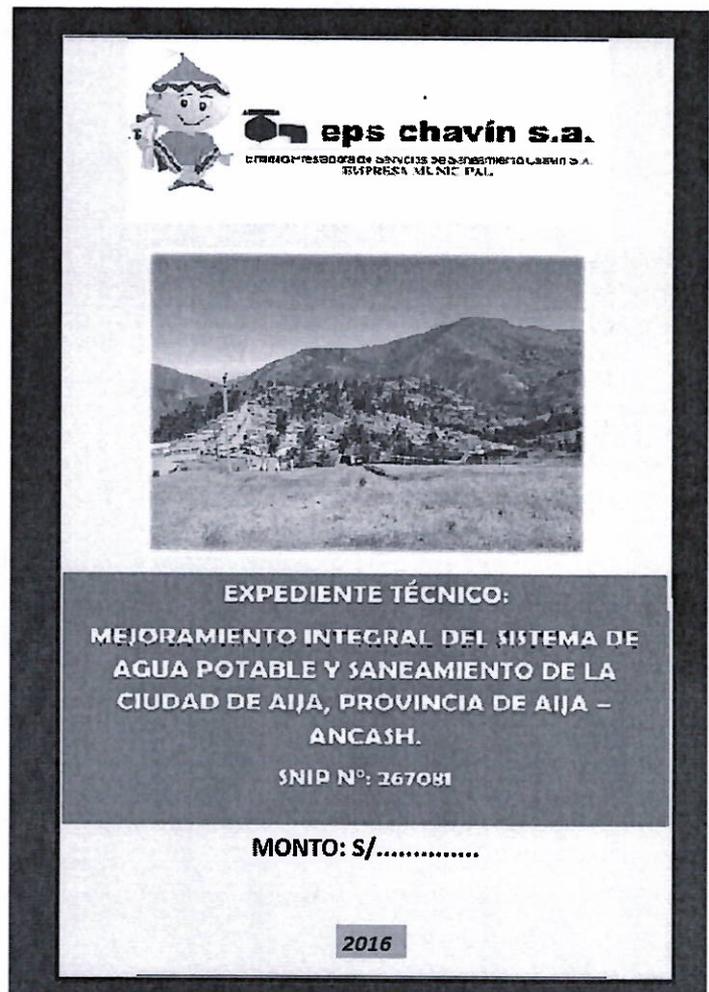
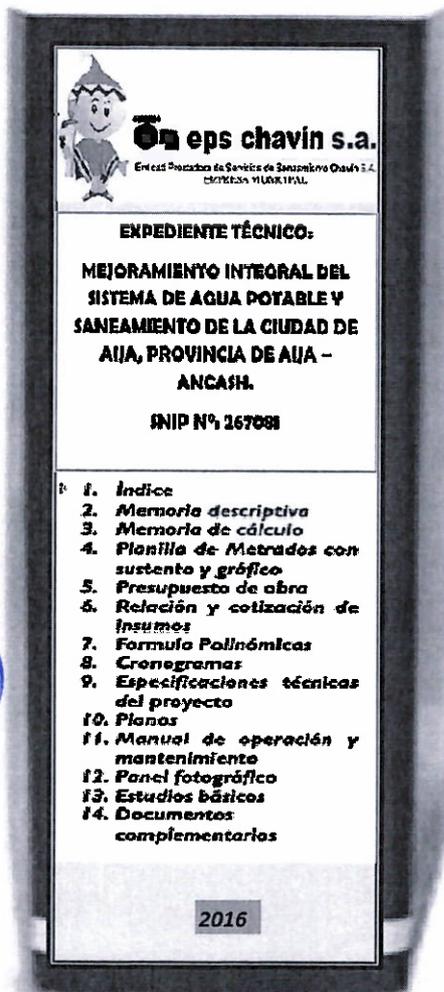
(4) Impuestos:

- 18% por IGV solo para personas jurídicas

- 10% por impuestos por honorarios profesionales

Anexo E

MODELO DE FORMA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>EL CONSULTOR DEBE SER UNA PERSONA JURÍDICA O NATURAL QUIEN DEBERÁ CONTAR CON LA ESPECIALIDAD DE CONSULTOR DE OBRA EN EL RNP, LA MISMA QUE CORRESPONDE AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CONSULTORÍA EN OBRAS DE SANEAMIENTO Y AFINES - CATEGORÍA B O SUPERIOR.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>COPIA SIMPLE DEL RNP LEGIBLE DEL POSTOR.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1. JEFE DE PROYECTO</p>



Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

2. ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

3. ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

4. ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil.	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

5. ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE



Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

6. ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Formación académica		
Nivel Grado o título	Formación académica	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De NO encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

1. JEFE DE PROYECTO

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos, de: Estudio, Proyecto o Ingeniería; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento	27 meses en el cargo desempeñado. (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

2. ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE



Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Agua Potable o Agua potable y Alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

3. ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE ALCANTARILLADO

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Sistemas, Redes, Líneas; de Alcantarillado, Desagüe o Agua potable y alcantarillado; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

4. ESPECIALISTA EN MECANICA DE SUELOS Y GEOTECNIA

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras en general.	18 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

5. ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento.	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)	(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.



6. ESPECIALISTA EN PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Experiencia			
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	de	Tiempo de experiencia
Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable o Revisor o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Plantas de Tratamiento de Desagüe; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle.	Obras de saneamiento.	de	12 meses en el cargo desempeñado (Computada desde la fecha de la colegiatura)
			Acreditación de Experiencia
			(i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	ESTACION TOTAL 2" DE PRECISIÓN
1	TRÍPODE
4	PRISMA + PORTAPRISMA
1	GPS
1	CÁMARA DIGITAL
2	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)
1	PLOTTER O IMPRESORA DE PLANOS
1	SCANNER O IMPRESORA MULTIFUNCIONAL

Acreditación:

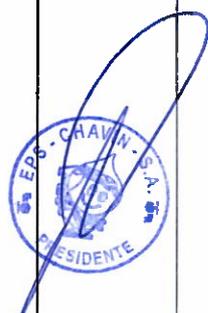
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente TRES (3) veces el Valor Referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes. Construcción, mejoramiento, optimización, ampliación marginal, reposición, rehabilitación, instalación, reconstrucción, remodelación,



creación, implementación de Infraestructura de saneamiento urbano y/o rural

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del*

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TGE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M > = 1 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 10 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[30] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Trabajo. 2. Matriz de riesgo en la ejecución del servicio (inicio – final). 3. Matriz de Asignación de responsabilidades. 4. Esquema metodológico del servicio. 5. Cronograma de actividades del servicio. 6. Cronograma de utilización de personal y equipos. 7. Control de calidad técnica del servicio, control de plazos de ejecución y control económico del servicio. <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p> <p>30 puntos</p> <p>7 Rubros: 30 puntos</p> <p>4 Rubros: 10 puntos</p> <p>2 Rubros: 05 puntos</p>

¹⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	No desarrolla la metodología que sustente la oferta [0] puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la reformulación del expediente técnico de la obra “**MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE AIJA, PROVINCIA DE AIJA – ANCASH**”, que celebra de una parte la **ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO CHAVÍN**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20119147051, con domicilio legal en **Av. Diego Ferrér S/N – Soledad Alta – Huaraz**, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²⁰

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO]."

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

²⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."



Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal.	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
2	No responder las solicitudes escritas de la Entidad en el plazo establecido.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
3	Aplazar o demorar el inicio de un trabajo o actividad, por inasistencia injustificada o carencia de equipos.	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
4	Incumplimiento en la presentación del informe mensual u otro requerido, en el plazo establecido	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL



			CONTRATO.
5	No uso de equipo de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecido en los términos de referencia	0.5 UIT Cada vez que suceda	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
Total plazo				días calendario	
Fecha de inicio de la consultoría de obra					
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---------------------------------------------------------



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-EPS CHAVIN S.A.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-EPS CHAVIN S.A.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibidem.

²⁷ Ibidem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-EPS CHAVIN S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-EPS CHAVIN S.A.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-EPS CHAVIN S.A.
Presente

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-EPS CHAVIN S.A.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-EPS CHAVIN S.A.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-EPS CHAVIN S.A.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7 (NO APLICA)

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-EPS CHAVIN S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-EPS CHAVIN S.A.
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO CHAVIN S.A.
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-EPS CHAVIN S.A. – PROCEDIMIENTO ELECTRONICO



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-EPS CHAVIN S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-EPS CHAVIN S.A.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-EPS CHAVIN S.A.
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-EPS CHAVIN S.A.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2023-EPS CHAVIN S.A.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.